



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

RADICACIÓN:	20001310300220150105100
DEMANDANTE:	AIDA ORTENCIA PALACIOS BAYONA
DEMANDADO:	RUBÉN JOSÉ CASTRO CUESTA

Dentro del asunto de la referencia en audiencia se fijó como última fecha para la práctica de la Inspección Judicial el quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 10:00AM. En el día y hora señalados, durante la diligencia, la suscrita ordenó se ajustar la valla a los requisitos previstos en el Artículo 375 No. 7 CGP, anunciándole a los presentes que en virtud de tal circunstancia no podría realizarse la audiencia en la fecha inicialmente prevista (3 de marzo de 2021) y que una vez fueran aportadas las fotografías, se procedería a indicar el día y hora para verificar dicha información y la realización de la audiencia.

Así las cosas, dado que ya se aportaron las pruebas de la modificación de la valla dentro de este asunto, las cuales fueron remitidas al correo electrónico institucional del juzgado, se

RESUELVE

Primero. Fíjese el 17 de marzo de 2021 a las 9:00 AM como el día y hora señalados para verificar la corrección de la valla de que trata el numeral 7 Artículo 375 CGP en el inmueble ubicado en la Manzana 49 # 17, Hoy carrera 4G # 20B –45del Barrio Sicarare de la ciudad de Valledupar-Cesar.

Segundo. Fíjese el 25 de marzo de 2021 a las 2:30 PM como el día y hora para realizar la audiencia de que trata el Artículo 373 CGP, la cual se realizará de manera virtual, a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS.

Tercero: Fíjese como honorarios definitivos a Delmiro José Díaz Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía 77.006.567 en su calidad de perito evaluador inmobiliario designado dentro de este asunto, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) a cargo de la parte demandante, los cuales deberá pagar directamente al auxiliar de la justicia o consignar a órdenes de este despacho mediante constitución de título de depósito judicial, acreditando tal circunstancia a este radicado. En todo caso se advierte al perito que deberá concurrir a la audiencia señalada en el numeral anterior, a rendir su informe, quien deberá suministrar oportunamente a la cuenta de correo

electrónico institucional del juzgado, el correo electrónico donde puede ser contactado con esa finalidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Firmado Por:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1bdba1d206fd7d5104156fb590a325091cfa9b79fa1b555e7691cacc98fe6f5**

Documento generado en 04/03/2021 03:18:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>